



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 3 6 0 5 7 7 *
Medellín, 25/08/2022

Señor
ELMO ANTONIO REBOLLEDO MONTOYA
Ultimo Representante Legal
Junta de Acción Comunal Vergel Sector Cantarrana, comuna 80 – San Antonio de Prado.
Dirección:
Número telefónico: 371722 – 3063072 - 313 739 77 18
E-mail:
Medellín

Asunto: Requerimiento sobre proceso de elección legal de dignatarios organismos comunales.

Respetado señor Rebolledo;

El pasado 28 de noviembre de 2021, las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria del Distrito de Medellín, llevaron a cabo el proceso de elección de sus dignatarios comunales en cumplimiento del cronograma fijado por el Ministerio del Interior mediante la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que cerca del 38% de los organismos comunales del país no adelantaron las elecciones en la fecha indicada, el Ministerio del Interior con Resolución 0108 del 26 de enero de 2022, señaló una segunda oportunidad para que los organismos comunales realizaran el proceso electoral.

“Las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria que no llevaron a cabo las elecciones el pasado 28 de noviembre de 2021, podrán



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

celebrar las elecciones el 24 de abril de 2022 y su periodo iniciará el primero de julio del mismo año”.

Una vez realizadas las elecciones, las Juntas de Acción Comunal o de Vivienda Comunitaria, debían presentar, dentro de los 30 días siguientes, los documentos relacionados con el proceso electoral, ante la Secretaría de Participación Ciudadana, para la expedición del respectivo auto de inscripción y reconocimiento de dignatarios y, con ello dar inicio de su periodo legal a partir del 01 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos que para dicho propósito consagra el **artículo 2.3.2.2.18**. Decreto 1066 de 2015.

Consultado el Sistema de Gestión Documental “Mercurio” y el Registro Sistematizado de Información de Organismo de Acción Comunal a cargo de la Alcaldía del Distrito de Medellín, no se encontró evidencia documental, o radicado de solicitud de aplazamiento por circunstancias de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, ni tampoco radicación de solicitud de inscripción de dignatarios por parte de la Junta de Acción Comunal Vergel Sector Cantarrana comuna 80 – San Antonio de Prado, tal como lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Así las cosas y por ser usted el último representante legal del organismo comunal que aparece inscrito en el Registro Sistematizado de Información Comunal, comedidamente le solicitamos;

1. Remitir a esta entidad de Inspección, Vigilancia y Control, los documentos de la elección de dignatarios adelantada el 28 de noviembre de 2021, o en fecha posterior, según los requisitos del artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015.
2. En caso que el organismo de acción comunal, a la fecha de recibir el presente oficio no haya adelantado la elección de sus dignatarios;

-Informar las circunstancias de justa causa, fuerza mayor, caso fortuito por las cuales su organismo comunal no efectuó las elecciones de dignatarios entre el 28 de noviembre de 2021 y el 24 de abril de 2022,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

fechas definidas por el Ministerio del Interior en las Resoluciones 1513 de 2021 y 0108 de 2022. (parágrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021)

- Informar el estado en que se encuentra dicho proceso, en caso que el mismo se esté adelantado actualmente.

Los documentos que soporten su respuesta, deberán ser remitidos a la Secretaría de Participación Ciudadana en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir este requerimiento, la cual podrá ser radicada de manera presencial en atención a la ciudadanía ubicada en el sótano de la Alcaldía de Medellín, o de forma virtual al link <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp>

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA

- Proyectó. Juana Valentina Cortes Sepúlveda
- Abogada apoyo Unidad de Gestión Comunal